

Seguridad

Órdenes de Protección y Órdenes de Paz

Usted puede solicitar a las cortes una orden de paz u orden de protección para mantener alejado al abusador y recibir otros tipos de ayuda. Puede pedir una orden de protección en la Corte del Distrito o Circuito y puede pedir una orden de paz de la Corte del Distrito. Una orden final de protección dura hasta por un año y una orden final de paz dura hasta por 6 meses.

- Las órdenes de protección son útiles para las víctimas de abuso sexual. Usted puede calificar para solicitar una orden de protección si usted es: esposo o esposa, ex-esposa o familiar del abusador; si tiene un hijo en común con el abusador; si usted es un adulto incapacitado de encargarse de sus necesidades diarias; si ha tenido una relación sexual con el abusador dentro de un año de presentar su petición; o si solicita en base a un abuso sexual que ocurrió dentro de los últimos 6 meses.
- Las órdenes de protección pueden ayudar temporalmente con asuntos familiares, tales como la custodia, visitas, manutención de emergencia y otras medidas tales como retirar del hogar al abusador.
- Puede solicitar una orden de paz si no califica dentro de una de las categorías para la orden de protección Y si ha experimentado acoso, hostigamiento, difusión de material pornográfico suyo en venganza u otros actos que califican. Tiene 30 días a partir del incidente para buscar obtener una orden de paz y debe probarle a la Corte que el acto de abuso probablemente vaya a volver a ocurrir.
- Si usted ha presentado cargos criminales o puede que lo haga, debe consultar con un abogado antes de buscar obtener una orden de paz o de protección.

Casos Criminales y Seguridad

- A menudo los acusados en casos criminales son liberados bajo fianza hasta la fecha del juicio. A los autores de abuso sexual se les debe ordenar mantenerse alejados de usted como condición para su liberación. Hable de esto con la fiscalía.
- Su dirección se puede mantener confidencial si usted fuera a correr peligro si el acusado la supiera.

Planes de Seguridad

- Haga un plan sobre qué hacer si el abusador se le acerca o le contacta.
- Lleve consigo un celular cargado.
- Dígale a alguien dónde va a estar.
- Llame al centro de crisis y recuperación por violación de su localidad para recibir más ayuda con su plan de seguridad.

Las víctimas de abuso sexual no sólo necesitan enjuiciar a los abusadores.

El Instituto Legal del Abuso Sexual (SALI) provee asesoría legal, representación y referencias para las personas sobrevivientes de abuso sexual.

SALI está comprometido con la defensa legal enfocada en la persona sobreviviente y con el respeto por la toma de decisiones del cliente.

SALI también provee educación legal, asistencia técnica e información para profesionales que trabajan con personas sobreviviente.

Para mayor información contáctese con:



P.O. Box 8782, Silver Spring, Maryland 20907
301-565-2277 | 877-496-SALI
fax: 301-565-3619

Para información sobre derechos de las víctimas de delitos vea: Asuntos de Justicia Criminal para Víctimas de Abuso Sexual: Derechos de los Sobrevivientes de Abuso Sexual en Maryland

Este proyecto fue apoyado por el auspicio nro. 15JOVW-24-GG-00083-LEGA, 2003-WL-BX-0054, 2005-WL-AX-0091 & 2010-SW-AX-0037, otorgado por la Oficina de la Violencia Contra las Mujeres, Departamento de Justicia de los EE. UU. Las opiniones, hallazgos y conclusiones expresadas en este documento son de su(s) autor(es) y no necesariamente representan las políticas o posición oficial del Departamento de Justicia de los EE. UU. Adicionalmente, La Oficina del Gobernador para la Prevención y Políticas del Crimen (GOCPP) financió este proyecto bajo el sub-auspicio número SASP-2009-1007. Todos los puntos de vista en este documento son de su autor y no necesariamente representan la posición oficial de ninguna agencia estatal o federal.

Identificando
Asuntos Legales
para Víctimas de
Abuso Sexual
(Identifying Legal Issues for
Victims of Sexual Assault)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA
SOBREVIVIENTES

(A Checklist for Survivors)



Un programa de la Coalición de Maryland Contra el Abuso Sexual

Las personas sobrevivientes de violación y abuso sexual a menudo afrontan no sólo asuntos de justicia criminal – también pueden tener otros problemas legales como resultado del delito. Asuntos legales comunes que afrontan las víctimas involucran temas referidos a su seguridad, empleo, derecho familiar, finanzas, vivienda, inmigración, privacidad o educación.

Este folleto está diseñado para ayudar a las personas sobrevivientes a identificar qué asuntos legales no-criminales puedan afectar su situación. El Instituto Legal del Abuso Sexual tiene abogados para ayudar a las víctimas con éstos y otros asuntos relacionados a la violencia sexual.

Llame al 301-565-2277 o al 877-496-SALI para recibir ayuda.

• ASUNTOS DE DERECHO CIVIL Y EL ABUSO SEXUAL •

Empleo

Si necesita tiempo de licencia o no puede trabajar debido a la agresión, puede que la ley le dé derecho a:

- Beneficios por discapacidad.
- Tiempo de licencia según el Acta de Licencia Médica Familiar (Family Medical Leave Act).

Un abuso sexual que ocurre en relación con su trabajo puede ser una forma de Acoso Sexual en desacato del Título VII o del Acta de Derechos Civiles. Los reclamos por el Título VII se pueden presentar ante la Comisión Federal de Igualdad de Oportunidad Laboral (EEOC), la Oficina de Relaciones Humanas de cualquier condado, o la Comisión de Derechos Civiles de Maryland. Hay fechas límite para presentar reclamos, especialmente si usted trabaja para el gobierno.

Vivienda

Vivienda de Arriendo Pública y Privada

- La ley de Maryland permite a los inquilinos el derecho a terminar un contrato debido a un abuso sexual **SIES QUE** usted brinda notificación por escrito 30 días antes y una copia de una orden de paz o de protección. Si usted se está atendiendo con algún médico, psicólogo, trabajador social o centro de crisis por violación, usted puede solicitar que le brinden un reporte para proveérselo al propietario en vez de una orden de paz o de protección. Para mayor información sobre Órdenes de Protección vea la sección sobre Seguridad.

- Algunas víctimas de violencia en viviendas privadas han sido desalojadas porque el abusador era su “huésped” o vivía con ellas. Si usted se encuentra en esta situación contáctese con un abogado inmediatamente.

Vivienda Pública

- Si usted es víctima de violencia doméstica—incluyendo abuso sexual doméstico—puede que usted califique para recibir prioridad al solicitar vivienda pública.

Salud

Aborto y Salud Reproductiva

- El aborto es legal en Maryland hasta la viabilidad del feto, o alrededor de 6 meses.
- Las pacientes, proveedores y personas que brindan apoyo para el aborto no pueden ser extraditados por cuidado abortivo brindado en Maryland.
- Las pacientes que solicitan abortos están protegidas bajo confidencialidad.
- Para recibir cuidado abortivo en Maryland no se requiere residir en Maryland.

Finanzas

Compensación por Lesiones Criminales

Puede que usted califique para que la Junta de Compensación por Lesiones Criminales de Maryland pague sus gastos y salario no percibido si es que usted:

- Tuvo que gastar por lo menos \$100 de su dinero en gastos relacionados a la agresión o perdió por lo menos \$100 en ingresos o manutención.
- Presenta su reclamo dentro de 4 años de la agresión. Puede presentar el reclamo más tarde si muestra buena causa por la que no pudo presentarlo antes. Para reclamos relacionados con abuso de menores puede presentar el reclamo en cualquier momento.
- A partir del 1 de Julio de 2024 puede solicitar reembolso aún si no denunció el abuso sexual a la policía, sin tener que mostrar buena causa.

Para acceder a los formularios de reclamo llame al 888-679-9347 o diríjase a www.dpscs.state.md.us.

Restitución como Parte de un Caso Criminal

- Si el autor es enjuiciado y condenado se le puede ordenar pagar por sus gastos. Hable con su abogado o fiscal sobre esto antes de que termine el juicio.

Demandar al Abusador

En una “demanda judicial civil por agravio” una víctima contrata a un abogado para demandar a alguien por dinero por el daño físico y/o emocional infligido o el daño causado a su propiedad. Si usted ha sido abusada sexualmente, puede que pueda demandar:

- Al abusador, o
- A un tercero (por ejemplo; el empleador del agresor, al propietario de su vivienda, a su universidad, etc.)

Estabilidad Económica

Puede que su estabilidad económica enfrente desafíos legales como resultado de la agresión, tales como asuntos legales de propietario-inquilino, problemas del consumidor, o bancarrota. Un abogado le puede ayudar a resolver preocupaciones legales relacionadas.

Inmigración

Familiares Abusadas/os Sexualmente y

Auto-Peticiones

Las personas abusadas sexualmente que son familiares de ciudadanos de los EE.UU. o residentes permanentes (portadores de la tarjeta verde o “green card”) pueden pedir al gobierno su propia tarjeta verde sin la ayuda o conocimiento del abusador. Este proceso se llama auto-petición. Usted puede pedir su tarjeta verde si usted es:

- Esposa/o sexualmente abusada de un ciudadano o residente permanente legal de EE.UU. Los hijos solteros menores de 21 también pueden ser incluidos en su solicitud de residencia permanente.
- Casada/o con un ciudadano o residente permanente legal de EE.UU. que abusó sexualmente de su hijo.
- Un/a menor de edad (soltera y menor de 21 años) abusado sexualmente que ha sido abusada/o por un padre/madre que es ciudadano o residente permanente legal de EE.UU.

Las Víctimas Abusadas Sexualmente Pueden Calificar para Visas U o T.

Las visas U brindan autorización para vivir y trabajar en los EE.UU. Usted puede calificar para una visa U si es que:

- No es ciudadana/o;
- Ha sufrido gran abuso físico o mental como resultado de actividad criminal incluyendo violación, trata de personas, incesto, abuso sexual, contacto sexual abusivo, prostitución o explotación sexual; y
- Ayuda con la investigación o persecución del delito.

Las visas T permiten a las víctimas de trata de personas permanecer en los EE.UU. Usted puede calificar para una visa T si ayuda a las autoridades federales en la investigación y persecución de un caso de trata de personas.

Educación

Si usted fue abusado en la escuela por otro estudiante o personal de la escuela puede que tenga necesidades legales relacionadas con su educación. Por ejemplo, puede que una víctima estudiante desee procurar una orden de paz o de protección para mantener a un agresor alejado de la escuela. (Ver la sección sobre Seguridad).

Las escuelas están obligadas a:

- Decirle dónde buscar ayuda si usted es abusada sexualmente.
- Darle una copia de la política sobre abuso sexual de la escuela.
- Notificarle del resultado de la investigación de la escuela y qué castigo recibió el agresor por atacarle.

El abuso o acoso sexual que ocurre en la escuela o en eventos de la escuela puede ser una forma de Discriminación según el Título IX del Acta de Derechos Civiles. Su escuela puede ser responsable en corte si es que:

- El acoso es tan severo y ofensivo que afecta negativamente su educación; y
- Se le niega acceso igualitario a los recursos y oportunidades de la escuela.

Hay fechas límite para presentar un reclamo, así que es importante consultar con un abogado si cree que sus derechos han sido infringidos.

Derecho Familiar

- Abusar sexualmente de un cónyuge puede ser base para el divorcio por “diferencias irreconcilables” en Maryland.
- Si usted tiene un hijo en común con el abusador o su hijo fue abusado sexualmente por el otro padre/madre es importante obtener asesoría legal sobre la custodia.
- Si usted está embarazada con un niño concebido por violación, consulte con un abogado antes de presentar ningún caso legal.

Privacidad

- Pregunte quién tendrá acceso a la información antes de decirle a la corte, agentes de la ley o a cualquier otra persona su paradero u otra información personal.
- Los fiscales representan al Estado de Maryland, no a la víctima. Consiga un abogado de inmediato si la corte le exige entregar sus archivos privados (“subpoena”).

